



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC (COLOMBIA) Y MULTIVERSIDAD MUNDO REAL EDGAR MORIN (MEXICO)

REUNIDOS

LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, en adelante denominada UPTC, en este acto representada por Dr. ALFONSO LÓPEZ DÍAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.759.707 de Tunja, obrando en su condición de RECTOR Y Representante Legal, nombrado mediante Acuerdo N° 017 DE 2016 expedido por el Honorable Consejo Superior de la UPTC, ente universitario autónomo de carácter nacional, con personería jurídica y régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la Avenida Central del Norte N°39-115, Tunja, Colombia, por una parte. Y por la otra, MULTIVERSIDAD MUNDO REAL EDGAR MORÍN, en adelante denominada MULTIVERSIDAD, en este acto representada por RUBEN ARMANDO REYNAGA LOZANO, en su condición de VICERRECTOR y Representante Legal, con domicilio en Callejón Benito Juárez Nº 2 Col. Zona Militar Cuartel XV, Hermosillo, Sonora, México.

Ambas partes se reconocen mutuamente para la firma del presente documento y

EXPONEN

PRIMERO: Que ambas Universidades manifiestan su voluntad de responder con garantía el reto científico y técnico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad docente, investigadora, de formación y de servicios.

SEGUNDO: Que tanto la UPTC como MULTIVERSIDAD, consideran que los acuerdos directos entre universidades son esenciales en su mutuo interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la capacitación y la investigación en sus áreas comunes de trabajo académico.





TERCERO: Que es deseo de ambas universidades suscribir un Acuerdo que sirva de Marco para la realización de actividades conjuntas de cooperación, formación, desarrollo de programas y proyectos específicos en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo.

Por todo lo expuesto, la UPTC y MULTIVERSIDAD suscriben el presente CONVENIO MARCO DE COLOBORACION y en su virtud,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:

Desarrollar líneas de colaboración entre las dos universidades, en beneficio de ambas, en las áreas y modalidades que se indican en las clausulas siguientes, o mediante el desarrollo de actividades y proyectos concretos que serán objeto del correspondiente acuerdo específico en cada caso.

Cada uno de los acuerdos específicos constituirá una extensión del presente Convenio Marco de Colaboración, formando parte integral del mismo.

SEGUNDA. REGIMEN JURIDICO

El presente Convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo, se regirán por las condiciones definidas por la UPTC y MULTIVERSIDAD en el presente documento y en los Acuerdos específicos, que posteriormente se suscriban, de conformidad con la regulación interna de cada institución.

Cualquier cuestión litigiosa sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberá solventarse por la comisión a la que se refiere la cláusula 5ª.

TERCERA, ACTIVIDADES:

Las actividades a desarrollar de manera conjunta por la UPTC y MULTIVERSIDAD, son:

- Intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado en áreas de estudio en las que la Institución anfitriona es particularmente fuerte.
- Realización de proyectos de investigación.
- Realización conjunta de coloquios y otros foros de intercambio académico.
- El intercambio de información, acceso a biblioteca virtual.





- Conformación de redes de investigadores en pensamiento complejo.
- Diseño y desarrollo de proyectos de internacionalización del currículo.
- Intercambio de experiencias de trabajo académico virtual.
- Asesorías en coautorías.

CUARTA. FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES

El presente Convenio no conlleva ningún gasto inmediato para la UPTC y MULTIVERSIDAD.

Las aportaciones económicas necesarias para cubrir los costes que generen las actividades de colaboración, serán evaluadas y acordadas por cada uno de los acuerdos específicos, en que esta se concrete.

La firma de todo acuerdo específico que implique gastos para cualquiera de las dos universidades, estará supeditada a la viabilidad y a la disponibilidad presupuestaria de cada una de ellas.

La UPTC y MULTIVERSIDAD se comprometen a colaborar para obtener financiación de fuentes externas, para las actividades objeto del presente Convenio, sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes.

QUINTA, COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES:

Ambas partes acuerdan la creación de una comisión Mixta representada así:

Por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

Responsable de Seguimiento:

NOMBRE:

CLAUDIA MILENA DÍAZ ULLOA

CARGO:

Directora de Relaciones Internacionales

DIRECCIÓN:

Av. Central del Norte N° 39-115 Edificio Adtivo 4° piso.

CIUDAD:

Tunja, Boyacá, Colombia.

TELÉFONO:

+57-8 7405626 ext. 2403-2404.

CORREO:

relinter@uptc.edu.co

Putz





Responsable de Ejecución:

NOMBRE: CARGO: JAVIER GUERRERO BARÓN Profesor Doctorado en historia

TELÉFONO:

+57-8 7400683 ext. 2474 o 3134423321

CORREO:

Javier.guerrero@uptc.edu.co

Por parte de Multiversidad Mundo Real Edgar Morín:

Responsable de Seguimiento:

NOMBRE:

RUBÉN ARMANDO REYNAGA LOZANO

CARGO:

Vicerrector, Representante legal

DIRECCIÓN:

Callejón Benito Juárez Nº 2 Col. Zona Militar Cuartel XV, Hermosillo,

Sonora, México

CIUDAD:

Hermosillo, Sonora

TELÉFONO:

622 210 43 06

CORREO:

armandoreynaga@multiversidad.edu.mx

Responsable de Ejecución:

NOMBRE:

JOSÉ GUSTAVO CASAS ÁLVAREZ

CARGO: TELÉFONO: Docente Investigador +52-(55) 51283430

CORREO:

gustavo.casas@multiversidadreal.edu.mx

SEXTA, DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

- A. Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente Convenio.
- B. Los derechos intelectuales respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.
- C. Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

Ambas instituciones facilitaran la publicación conjunta de material académico, de acuerdo con la normatividad de cada institución y con sujeción a las normas de propiedad intelectual vigentes en cada país.





SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO:

El periodo de la vigencia del presente Convenio será de cinco (5) años renovables automáticamente. La denuncia por una de las partes tendrá que ser notificada por escrito con seis (6) meses de antelación a la finalización del mismo, sin perjuicio de la culminación de las actividades y en trámite de cumplimiento.

El presente Convenio entrara en vigor el día siguiente a la fecha en la que se registre en el documento la última firma de los respectivos representantes legales.

En prueba de conformidad y en la representación señalada en el encabezamiento, se procede a la firma del presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha que a continuación se indica:

Tunja, Colomb	oia,	día mes	Sonora,	México,	día	mes
de 2017. 2	1	NOV 2017	de 2017.			

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Y MULTIVERSIDAD MUNDO REAL EDGAR MORÍN

OR. ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

MTRO. RUBÉN ARMANDO REYNAGA LOZANO

Vicerrector/Representante Legal